RIO JUDICIAL.
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA-QUITO. 23 de Noviembre del 2006, las 16h54.- Los escritos que anteceden, agréguenselos al proceso. Proveyendo a los mismos, se dispone: 1) Por improcedente niégase al revocatoria solicitada a nombre de los demandados. De la revisión del proceso no consta que el día 27 de enero del año en curso se haya dictado la providencia a la que hacen referencia; y, 2) a petición del actor una vez practicado el avalúo que obra de autos, señálase el día viernes 26 de enero del 2007 desde las 14H00 hasta las 18H00 para que tenga lugar el remate de los bienes inmuebles embargados en esta causa, señalamiento que se publicará por tres veces en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad y por tres carteles que se fijarán en los parajes mas frecuentados, conforme lo dispone el articulo 466 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese.- f) Dr. Germán González del Pozo, JUEZ.
Por tratarse del primer señalamiento se aceptarán posturas desde aquellas que cubran las dos terceras partes del avalúo en dinero en efectivo o cheque certificado.
Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. Certifico.
Dra. Norma Almeida
SECRETARIA ENCARGADA
Hay firma y sello
AC/2051257 /tf

VARIOS

EXTRACTO JUDICIAL JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A: LORENZO MOROCHO NINABAN- ... entregarán al Síndico Dr. Luis Laverde, debiendo posesionarse en días y horas hábiles, para que se proceda al concurso indicado.- Publíquese por la prensa por uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Quito Provincia de Pichincha.- Se señala día y hora para que tenga lugar la primera junta de acreedores.- Que se acumulen todos los pleitos seguidos contra los deudores por obligaciones de haber, de hacer de dar, pudiendo los acreedores hipotecarios hacer valer sus derechos por separado y que se remita a uno de los Juzgados de lo Penal de Pichincha las copias necesarias en órden a la calificación de la insolvencia .- Prohíbese a los deudores ausentarse del lugar del juicio y ordénaseles que presente el balance de sus bienes dentro de ocho días y en forma legal, Como los fallidos quedan de hecho en interdicción de administrar sus bienes, notifíquese esta providencia a los Notarios, Registradores de la Propiedad de los Cantones San Miguel de Los Bancos, Pedro Vicente Maldonado, Puerto Quito, al señor Agente Fiscal de lo Penal de Pedro Vicente Maldonado, ofíciese en el mismo sentido a: los Gerentes de los Bancos, en la Providencia de Pichincha, de igual forma a la Dirección General de Migración y Extranjería, Secretaría de Seguridad Nacional, Superintendencia de Compañías, Superintendencia de Bancos, Tribunal Supremo Electoral, Dirección Nacional de Registro Civil Identificación y Cedulación, Contraloría General del Estado y Procurador, haciéndoles conocer la demanda esta providencia, así mismo ofíciese a la Junta Parroquial de Mindo, Provincia de Pichincha, a las Cooperativas de Ahorro y Créditos San Miguel de Los Bancos, en Los Bancos en el Cantón Pedro V... DO DE LO CIVIL DE PICHIN- ... lo Penal de Pichincha, las co- ... co de Pichincha en Pedro Vicente Maldonado y Jefatura ... PROVIDENCIA. ... carios hacer valer sus dere- ... ne de señalar casillero judicial

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

0034

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSION POR ABSORCION DE LA COMPAÑÍA FLORANAFARMS S.A. (ABSORBENTE) CON LA COMPAÑÍA PLANTACIONES PICAFLOR S.A. PICAFLORSA (ABSORBIDA), AUMENTO DE CAPITAL POR EFECTO DE LA FUSIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS

Se comunica al público que la compañía FLORANAFARMS S.A. absorbió a la compañía PLANTACIONES PICAFLOR S.A. PICAFLORSA, aumentó su capital por efecto de la fusión en USD 20.000,oo y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de septiembre de 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.004846 de 13 de Diciembre de 2006

DATOS DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE: FLORANAFARMS S.A.

1.- DURACIÓN: 50 años desde la inscripción de la escritura de constitución del Registro Mercantil.

2.- DOMICILIO: Tabacundo, Pedro Moncayo, Pichincha.

3.- CAPITAL: El capital suscrito de US$ 21.200,oo está dividido en 21.200 acciones de US$ 1,oo cada una.

4.- OBJETO: El cultivo de flores ornamentales y otros productos agropecuarios en general.....

5.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas, y administrada por el Presidente y el Gerente General. Ejerce la representación legal el Gerente General.

Distrito Metropolitano de Quito, 13 de Diciembre del 2006.

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AA/5134/cc

REGISTRO DE SOCIEDADES
Superintendencia de Compañías
08 FEB. 2007

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DEEPBLUE S.A.

La compañía DEEPBLUE S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 08 /Diciembre/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 06.Q.IJ.004836 de 12/Diciembre/2006.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: A) Venta de pasajes aéreos nacionales e internacionales. b) La promoción turística a nivel nacional e internacional....

Quito, 12/Diciembre/2006

Dra. María Elena Granda Aguilar
ESPECIALISTA JURIDICO

AAR/54186/cc